



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y FORESTAL "ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA" CENTA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL "ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA" (CENTA)

COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC
DIRECCION DE AUDITORIA SEIS
30 MAYO 2017
Recibido por: *Eugenia Parfán*

PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

*Recibido
M. J. M. Amador
19-05-17*

SAN ANDRES, MAYO 2017

*Amador
22/5/17*

CENTA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA
Recibido por: **Sandra Yanira Ortiz M.**
Fecha: 22/05/17 Hora: 09:55 A



INDICE

I. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
II. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
IV. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
V. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	6
VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	6
VII. PÁRRAFO ACLARATORIO	6



UAI-093-017

San Andrés, 19 de mayo del 2017

Licenciado
Orestes Fredesman Ortiz Andrade
Ministro de Agricultura y Ganadería y
Presidente Junta Directiva Centro Nacional de Tecnología
Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA
Presente.

Estimado Licenciado Ortiz:

El presente Informe Final contiene los resultados del Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria, por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

I. Objetivos de la auditoría.

Objetivo General.

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial denominado: "Ejecución Presupuestaria 2016", del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, "Enrique Álvarez Córdova" (CENTA), por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Objetivos Específicos.

1. Evaluar la documentación que respalda las modificaciones presupuestarias, determinar el nivel de ejecución Presupuestaria del CENTA, por Fuente de Financiamiento (Fondo General, Recursos Propios, Donaciones, Proyectos)
2. Evaluación del control Interno del grupo de disponibilidades, (Conciliaciones bancarias, Rendimiento de fianza de fidelidad, registros auxiliares, requerimientos de fondos)
3. Corroborar que los documentos de respaldo del devengado y pago en concepto de remuneraciones, cuente con la documentación respectiva, asimismo, que no existan pagos pendientes en concepto de aportaciones a la seguridad social, proveedores u otros que afecten los recursos asignados en el presupuesto del periodo 2017.



4. Lograr identificar omisiones y deficiencias representadas en los Estados Financieros y presupuestarios emitidos al cierre del ejercicio contable del año 2016.

II. Alcance de la auditoria.

Realizamos auditoría "Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria, por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que respondan a nuestros objetivos.

III. Procedimientos de auditoria aplicados.

A continuación se presenta en resumen, los procedimientos desarrollados para la ejecución del examen especial

1. Verificamos que los registros efectuados por la Unidad Financiera Institucional, correspondiente al presupuesto aprobado para el año 2016, por Rubro de Agrupación y por Fuente de Financiamiento (Fondo General y Recursos Propios), se hayan efectuado de conformidad a las asignaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa.
2. Revisamos que los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias, cumplieran con los requisitos de orden legal y técnico y que hayan sido registradas adecuadamente por la Unidad de Presupuesto.
3. Determinamos la asignación presupuestaria actualizada al 31 de diciembre por Fuente de Financiamiento y Rubro de Agrupación.
4. Identificamos los rubros que presentan déficit en la ejecución presupuestaria, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2016, según: Fondo General, Recursos Propios y Proyectos financiados con Presupuesto Extraordinario.
5. Identificamos a los responsables del seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria.
6. Revisamos los documentos siguientes: Conciliaciones bancarias, Requerimientos de fondos, estados financieros básicos, reporte de ejecución presupuestaria, notas explicativas a los Estados Financieros, planillas, entre otros.
7. Verificamos la ejecución del presupuesto extraordinario de los siguientes proyectos:
 - A. Fortalecimiento de la Agricultura Familiar, Aplicando Tecnologías Sostenibles ante el Cambio Climático en El Salvador.
 - B. Biofertilizantes en Cultivo de maíz frijol y Café, como alternativa agroecológica para una producción sostenible en El Salvador.



14. Baja ejecución presupuestaria del Proyecto Desarrollo Tecnológico y Fortalecimiento de la Base Productiva y Agroindustrial para la Cacaocultura con Enfoque Agroecológico en El Salvador.
15. Baja ejecución presupuestaria del Proyecto Biofertilizante en Cultivo de Maíz, Frijol y Café como Alternativa Agroecológica para un Producción Sostenible en El Salvador.
16. Compromisos devengados no previstos en el presupuesto aprobado para el Proyecto Fortalecimiento de la Agricultura Familiar Aplicando Tecnologías Sostenibles ante el Cambio Climático en El Salvador.

Las condiciones determinadas fueron desvanecidas, a excepción de la siguiente:

1- FALTA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA A TRAVÉS DE NOTAS EXPLICATIVAS.

Observamos que en las Notas Explicativas de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, no se incluye el inventario o composición del saldo de la cuenta de Embargos Judiciales, por valor de Setenta y nueve mil cuatrocientos veinte 12/100 dólares de los EEUU. (\$79,420.12).

Criterio

El Art. 108 de la Ley Orgánica de administración Financiera del estado, establece que los estados financieros elaborados por las instituciones del Sector Público, incluirán todas las transacciones y operaciones sujetas a cuantificación y registro en términos monetarios, así como también los recursos financieros y materiales.

El art. 195 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "La Unidad Contable, semestralmente como mínimo, tendrá la obligación de presentar a la Autoridad Superior, a través de las Unidades Financieras Institucionales, estados contables destinados a informar sobre la marcha económica financiera y presupuestaria de la institución o fondo. Los informes deberán incluir notas explicativas que permitan una adecuada interpretación de los mismos.

Al 31 de diciembre de cada año, el Estado de Situación Financiera deberá estar respaldado por inventarios de las cuentas contables que registren saldos. Ninguna cuenta podrá presentarse por montos globales, siendo obligatorio explicar su composición.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Romano VIII del Sistema de Contabilidad Gubernamental, en el literal "B" Principios, Numeral 9, Exposición de Información, establece: " Los Estados Financieros que se generen de la contabilidad Gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada



interpretación de las situaciones presupuestarias y económicas-financieras, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados. En notas explicativas se revelará toda transacción, hecho o situación, cuantificable o no, que pueda influir en análisis comparativos o decisiones de los usuarios de la información. El principio obliga a quienes preparan estados contables a suministrar en éstos toda información esencial y adicional que permita a quienes la reciban una adecuada interpretación de la gestión económico-financiera y presupuestaria”.

Causa

La Unidad Contable en notas explicativas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, no incorpora el detalle correspondiente a la cuenta de embargos judiciales.

Efecto

Incumplimiento a las disposiciones legales y técnicas establecidas en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, en el Manual Técnico de Administración Financiera Integrado; así como, generación de información insuficiente para los usuarios de la misma.

Comentarios de la Administración

La Administración no presentó comentarios ni documentos que permitieran modificar, desvanecer o eliminar la condición determinada.

Comentarios de Auditoría

Mediante Notas UAI-080/2017, 083/2017, 084/2017 y 085/2017 todas del 25 de abril de 2017, se le informó a la administración las condiciones determinadas y se les convocó para la lectura del Informe Borrador previsto para el 26 de abril/2017, a efecto de que presentaran sus comentarios o documentos por escrito que permitieran modificar, desvanecer o eliminar lo señalado; atendiendo Memorando No. GAF/133/2017, del 26 de abril de 2017, la Gerencia Administrativa y Financiera solicitó reprogramar la lectura del Informe Borrador para el día 3 de mayo de 2017; posterior a la lectura del Informe, los auditados solicitaron 5 días hábiles para presentar comentarios y evidencias adicionales, plazo que venció el 11 de mayo del presente año; con respecto a la condición señalada, al 18 de mayo del presente año, la Administración no presentó comentarios ni documentación por escrito ni digital, que permita modificar, desvanecer o eliminar lo señalado, en tal sentido, la CONDICION PERMANECE.



V- Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de informes de auditoría, realizadas por Auditoría Interna, Corte de Cuentas de la República y Firmas Privadas de Auditoría, debido a que no existen observaciones señaladas con anterioridad a la emisión del presente informe.

VI. Conclusión del examen.

De acuerdo a los procedimientos realizados en el Examen especial, concluimos que el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA, ha realizado una eficiente ejecución presupuestaria en relación al presupuesto aprobado en la Fuente de Financiamiento Fondo General y de acuerdo a los ingresos percibidos en la Fuente de Financiamiento Recursos Propios, no obstante, existen deficiencias en la ejecución presupuestaria de proyectos y de control interno, las cuales deben ser atendidas por la Administración.

VII. Párrafo aclaratorio.

El presente Informe, consta de 6 páginas útiles, impresas a ambos lados y se refiere únicamente al Examen Especial a la Ejecución presupuestaria del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA, por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016 se ha elaborado de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, con el objetivo de informar a la máxima autoridad, empleados relacionados y Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 18 de mayo de 2017

DIOS UNION LIBERTAD



Responsable de Auditoría Interna:
Francisco Edgardo Quintanilla



Cc: Lic. Efraín Fuentes.- Gerencia Administrativa y Financiera
Lic. Rafael Antonio Reyes.- Contador Institucional